



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Asociaciones Gremiales

(IdDO 968457)

“ACOP CÁMARA NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS A.G., DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS”

O

“ACOP X REGIÓN DE LOS LAGOS A.G.”

(Extracto)

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2015, en presencia del Notario doña Leby Barría Gutiérrez, se constituyó la asociación gremial denominada “Acop Cámara Nacional de Servicios Inmobiliarios A.G., Décima Región de Los Lagos” o “Acop X Región de Los Lagos A.G.”. Su domicilio es calle Urmeneta N° 581 oficina 33, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. Su Objeto es: El objeto de la asociación será promover la racionalización, desarrollo, protección y perfeccionamiento de la actividad común de sus asociados, cual es la relativa a los servicios inmobiliarios, comprendiéndose en éstos todas las acciones o actos que realicen por los agentes económicos inmobiliarios, con el objeto de prestar asesoría, intermediar, colaborar y, en general, facilitar la gestación y ejecución de dichos negocios. Para dicho efecto la asociación podrá realizar las siguientes actividades: a) Representar los intereses de sus asociados frente a todo tipo de organismos públicos y privados que tengan relación directa o indirecta con la actividad de esta asociación, además de las señaladas en estatuto social. El Directorio de la asociación quedó constituido por: 1.- Presidente: Alberto Orlando Teuber Weisser. RUN: 4.253.166-9. 2.- Vicepresidente: Gabriel Maldonado De Rosa. RUN: 5.589.514-7. 3.- Secretario: Patricia Irene Méndez Fuentes. RUN: 6.019.800-4. 4.- Tesorero: Juan Pablo Molina Manríquez. RUN: 10.562.296-1. 5.- Director: René Gastón Urzúa Silva. RUN: 5.756.081-9. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 25 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 341-10.- Carmen Gloria Muñoz Torres, Secretaria Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Región de Los Lagos.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Dirección Nacional

(IdDO 968513)

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 4.406 EXENTA, DE 2015

(Extracto)

Por resolución exenta N°10.268 de 11 de noviembre de 2015, de este Servicio, se rectifica la parte considerativa de la resolución exenta N° 4.406 de 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, pues luego del cuadro resumen contenido en la parte considerativa de la señalada resolución exenta, se pudo constatar un error de copia de información en las letras A, B, D, E, F y G, respecto del año de inicio de los periodos de operación e información (2013), así como de vigencia del certificado de navegabilidad, debiendo haberse señalado el periodo comprendido desde el 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2015, como se indicó en la parte resolutive de dicho acto.

El texto íntegro de la resolución indicada se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso, 11 de noviembre de 2015.- Alicia Gallardo Lagno, Directora Nacional (S), Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Entidades Religiosas de Derecho Público

(IdDO 968944)

IGLESIA EVANGÉLICA EL POZO DE JACOB

(Extracto)

Andrés Rieutord Alvarado, Notario Público de San Miguel, con asiento en la comuna de San Ramón, con oficio en Avenida Santa Rosa N° 7955, de la misma comuna, certifica: La organización religiosa de derecho público denominada Iglesia Evangélica el pozo de Jacob. Domicilio: calle Juan Luis Sanfuentes N° 9117, comuna San Ramón, Santiago. Se encuentra inscrita en el Registro Público bajo el N° 3.703, de fecha 17-09-2015. Fundamentos: La Fe en Nuestro Señor Jesucristo, quien murió por todos nosotros; la Biblia que es inspirada por Dios que es la regla de la Fe y, por ende, en todo lo que en ella demande. Hay un Dios en 3 personas: Padre, Hijo, Espíritu Santo, creemos en Él la vida eterna, en el advenimiento del Señor Jesucristo y en su venida por su Iglesia. Objetivos: La comunicación y difusión de la Palabra de Dios por escrito o cual otro medio y la manifestación de su doctrina, practicar cultos y celebrar reuniones de carácter espiritual, fundar y mantener lugares para estos fines, así también como instituto de formación y de estudios doctrinales, institutos, de beneficencia o humanitarias, sin perseguir fines de lucro para sus asociados. Directorio: 4 cargos. Presidente, Secretaria(o), Tesorera(o) y Director, son las autoridades civiles de la entidad religiosa. Atribuciones Directorio: Dirigir la Iglesia a nivel general, supervisar las Iglesias filiales, citar a asambleas, cumplir sus acuerdos, rendir cuentas por escrito, cuidar el patrimonio de la entidad religiosa. El número de miembros es 20, y sus constituyentes son: Daniel Pablo Mora Bobadilla, Maribel del Carmen Fernández Núñez, Lisandro Fabián Mora Bobadilla, Verónica Beatriz Araneda Mack, David Valentín Mora Bobadilla, Eunice Flor Mora Bobadilla, María Cecilia Pavez Urrea, Berta Helena Arellano Garcés, Ana Rosa Sepúlveda Beiza, Georgina Celinda Núñez González, Moisés Samuel Mora Bobadilla, María Eloísa Huenchullanca Huenchupan, Isabel de las Mercedes Saldías Díaz, Eliana del Carmen Pavez Urrea, Maritza Jacqueline Gallardo Salinas, Rosa Elvira de la Cuadra Peña, Edita Quezada Agüero, Gladys Margoth Uribe Pinuer, Claudio Arturo Fernández Núñez, Evelyn Macarena Fernández Uribe. Se redujo a escritura pública su acta de constitución y reglamento el 17 de septiembre de 2015, repertorio N° 605-2015, y su escritura de rectificación se redujo el 19 de octubre de 2015, repertorio N° 674-2015 ante mí. En San Ramón, a 17 de noviembre de 2015.- Andrés Rieutord Alvarado.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(IdDO 968673)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.188 EXENTA (V. Y U.), DE 2015, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL MES DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE A LA POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS

(Resolución)

Santiago, 18 de noviembre de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 8.947 exenta.

Visto:

- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones.
- El D.S. N° 104 de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282.
- La resolución exenta N° 110 (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- El D.S. N° 1.035 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 9

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO